



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02(ANEXO 52)

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005315-VALDEZ YEH CAROLINA GUADALUPE

DOMICILIO CALLE VIGÉSIMA TERCERA NÚMERO EXTERIOR MANZANA 47 INTERIOR LOTE 87,  
ENTRE AVENIDA RAMÓN ESPINOLA BLANCO Y CALLE VIGÉSIMA PRIMERA

CODIGO POSTAL 24087 TELEFONO 044 981 133 84 58

ORDEN DE SERVICIO



29/10/2019

OSV-1058

RV1016-0105

RV1016-0105 - 17/10/2019

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 10-Secretaría de Desarrollo Social y Humano

UNIDAD 16-Coordinación Administrativa

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 5 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-08739

SERIE 1D7HE48K78S637880

LINEA CAMIONETA

MODELO 2008

CILINDROS 6

KILOMETRAJE 225693

DESCRIPCIÓN DODGE . DAKOTA. PICK UP.

| PARTIDA                                                         | CONCEPTO                                                                                  | UNIDAD   | MARCA      | CANTIDAD | PRECIO     | IMPORTE    |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|----------|------------|------------|
| 2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS                                   |                                                                                           |          |            |          |            | \$540.00   |
| 0228                                                            | ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR A GASOLINA                                                   | LITRO    | MOTORCRAFT | 6        | \$90.00    | \$540.00   |
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE |                                                                                           |          |            |          |            | \$2,210.00 |
| 1239                                                            | FILTRO DE ACEITE.                                                                         | PIEZA    | LTH        | 1        | \$90.00    | \$90.00    |
| 1299                                                            | BUJIA.                                                                                    | PIEZA    | CHAMPION   | 6        | \$60.00    | \$360.00   |
| 1379                                                            | JUEGO DE BALATAS TRASERAS.                                                                | JUEGO    | FRITEC     | 1        | \$980.00   | \$980.00   |
| 1381                                                            | BALATAS DELANTERAS                                                                        | JUEGO    | FRITEC     | 1        | \$630.00   | \$630.00   |
| 1465                                                            | FILTRO DE AIRE                                                                            | PIEZA    | LTH        | 1        | \$150.00   | \$150.00   |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE       |                                                                                           |          |            |          |            | \$2,550.00 |
| 0018                                                            | SERVICIO DE AFINACION MAYOR                                                               | SERVICIO | N/A        | 1        | \$350.00   | \$350.00   |
| 0024                                                            | REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS/<br>CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS | SERVICIO | N/A        | 1        | \$1,400.00 | \$1,400.00 |
| 0208                                                            | RECTIFICAR DISCO                                                                          | SERVICIO | N/A        | 4        | \$200.00   | \$800.00   |

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista MARIA NICANORA COH KOH



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

|           |            |
|-----------|------------|
| SUBTOTAL  | \$5,300.00 |
| IVA       | \$848.00   |
| DESCUENTO | \$0.00     |
| TOTAL     | \$6,148.00 |

(SON: SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N )

Cadena Original : |10|16|OSV-1058|5315|61480000|29102019|22|83|

Cadena Encriptada : DMk0wSnAhehzVJIWc0URDvFqeN57Ps8WO03BQBEEnZoJL6ngMLyaHJqMr/z9WTHzi

  
Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete  
Directora de Control Patrimonial

  
Ing. Orlando Patrón Gantús  
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista MARIA NICANORA COH KOH



29/10/2019  
OSV-1058  
RV1016-0105

Página 2 de 4





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02(ANEXO 52)

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS

Monto

|                                             |                   |
|---------------------------------------------|-------------------|
| 21111101627112A047000E005012503610L115A2612 | \$626.40          |
| 21111101627112A047000E004012503610L115A3551 | \$2,958.00        |
| 21111101627112A047000E010012503620L115A2961 | \$2,563.60        |
|                                             | <b>\$6,148.00</b> |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA  |                   |    |                                            |
|--------------------------|-------------------|----|--------------------------------------------|
| TIPO DE GASTO            |                   | TG | 1. GASTO CORRIENTE                         |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN  | FO | 1. NO ETIQUETADO                           |
|                          | TIPO DE FUENTE    | TF | 5. RECURSOS FEDERALES                      |
|                          | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parágrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanan y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista MARIA NICANORA COH KOH



29/10/2019  
OSV-1058  
RV1016-0105

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Luis Félix González Beltrán  
Fecha 30/10/19  
Firma [Signature]  
Cargo Jefe de Departamento

ISO 9001:2015

☒ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD  
☒ OFICIO DE SOLICITUD  
☒ FORMATO DCP-03  
☒ FORMATO DCP-04  
☒ FIRMA [Signature]  
☒ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista MARIA NICANORA COH KOH



29/10/2019  
OSV-1058  
RV1016-0105

Página 4 de 4